



Gaceta Parlamentaria

CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PRESENTADA POR DIVERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DE LA COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIAN-TE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DE-NUNCIA DE JUICIO POLÍTICO PRESENTADA POR DI-VERSOS CIUDADANOS EN CONTRA DE LA COMISIO-NADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y DE PUN-TOS CONSTITUCIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, se turnó la denuncia de Juicio Político presentada por los ciudadanos Prudencio Castillo Calderón y Miguel Castillo Arreguín, en contra de la ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

ANTECEDENTES

Ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 30 de octubre de 2017, los ciudadanos Prudencio Castillo Calderón y Miguel Castillo Arreguín, presentan denuncia en contra de la ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Con fecha 30 de octubre de 2017 los ciudadanos Prudencio Castillo Calderón y Miguel Castillo Arreguín, ratificaron ante el Presidente de la Mesa Directica del Congreso del Estado la denuncia presentada en contra de la ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

En sesión del Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura, celebrada el día 08 de noviembre de 2017, se dio lectura a la denuncia presentada por los ciudadanos Prudencio Castillo Calderón y Miguel Castillo Arreguín, la cual fue turnada a las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, para determinar la procedencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

En relación con la denuncia turnada a las Comisiones unidas de Gobernación y de Puntos Constitucionales, los denunciantes hacen referencia a hechos que presumiblemente constituyen violaciones a los derechos humanos, basándose en lo siguiente:

PRIMERO. Hace aproximadamente 19 diecinueve años, es decir en el año de 1997 mil novecientos noventa y siete, que llegamos a vivir a un predio del Ejido de «Chuta» municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el cual ya se encontraban algunas familias habitando el mismo; señalando, que en ningún momento habíamos tenido problema alguno, y fue hasta el año 2010, dos mil diez que se presentaron algunas personas del gobierno federal para

hacernos saber respecto a un proyecto de modernización dela carretera Lázaro Cárdenas a Manzanillo, ya que el Señor Paniagua, quien era el Ejidatario Titular de dichos predios, consintió que nos fuéramos doce familias a vivir en el mismo, por lo cual construimos algunas viviendas humildes porque somos de escasos recursos.

Segundo. El día 30 treinta del mes de marzo del año dos mil diez, en que se llevó a cabo una reunión con presencia de los tres niveles de gobierno con las doce familias que ocupábamos el predio antes citado, por lo que en ese momento llegamos al acuerdo que se nos iba a reconocer el tiempo que ya teníamos habitando en dicho predio, así mismo que se nos dotaría de un terreno a cada familia y se nos darían apoyos para la construcción de una vivienda por cada familia, en este momento como anexo (Uno), aporto copia simple de! citado documento para acreditar mi dicho, fechada el día 06, del mes de abril, del año 2010.

Por lo que pasó el tiempo y las autoridades en ningún momento dieron seguimiento a lo acordado y seguimos viviendo con normalidad en dicho predio, sin que se nos volviera a requerir nuestra salida del mismo.

Tercero. Por otro lado, debemos de manifestar que en el mes de diciembre del año 2015, fue que se cumplimentó una orden de aprehensión en nuestra contra vecinos de la comunidad de Chuta, municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, los cuales nos encontramos procesados actualmente, dentro del Proceso Penal número 117/2014, radicado en la Mesa Cuatro del Juzgado Quinto de Distrito, con sede en la Ciudad de Uruapan, Michoacán; alcanzando la libertad Bajo Caución las cinco personas, por la probable comisión del delito de uso y aprovechamiento de un bien que pertenece a la nación.

CUARTO. Así mismo, informamos que tenemos conocimiento que cuento con una Orden de Aprehensión en contra de otros compañeros por los mismos hechos, que en un momento confiamos en que se nos ayudaría por parte del gobierno como antes lo mencioné; y los compañeros detenidos con muchos sacrificios reunieron dinero para alcanzar su libertad bajo caución y se encuentran acudiendo a firmar al Juzgado Quinto de Distrito con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del citado proceso penal citado al rubro. Actualmente ya todas las familias desocupamos de forma voluntaria el predio en el mes de septiembre del año 2016, dos mil dieciséis, por lo que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esto por medio de su Representante Legal el Licenciado Salvador Pérez Alcaraz, nos otorgó el perdón legal y estamos en trámites jurídicos para que el tribunal resuelva de acuerdo a ese convenio y perdón legal, pero como son delitos que se persiquen de manera oficiosa, seguimos aun procesados.

QUINTO. En el mes de Marzo del año en curso, que llegaron a nuestra comunidad de Chuta, municipio de Lázaro Cárdenas, dos personas, a las cuales las identifico plenamente y sin temor a equivocarme como las personas que responden a los nombres de Cesar Reyes Carbajal y Juan Antonio García Alvez, y fue que sostuvieron una re-

unión con nosotros, es decir con las familias que habitan en este predio, y nos comentaron que ellos nos podían ayudar para que nos quitaran las denuncias penales y nos dejaran vivir en el predio donde en ese entonces habitamos, que ellos eran personas de confiar, ya que trabajaban en la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y que tenían todo el apoyo de la Comisionada Selene Lucía Vázquez Alatorre. Por lo que, en esa ocasión nos dijeron que regresarían en otra ocasión.

Sexto. He de manifestar que por las pláticas que sostuvimos entre jos vecinos de dicho predio, empezamos a confiar en ellos, es decir en César Reyes Carbajal y Juan Antonio García Alvez, ya que como mencionamos, nos informaron que ellos eran funcionarios de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y como somos de muy escasos recursos, en ocasiones nos llevaban en algunas ocasiones kilos de azúcar o arroz, o aceite, para que les tuviéramos confianza, por lo que acudieron de nueva cuenta en repetidas ocasiones a nuestra comunidad de Chuta, pero fue en el mes de Septiembre del año 2016, dos mil dieciséis, sin, recordar la fecha exacta, fue a principios de ese mes, cuando Juan Antonio García Alves, le llamó por teléfono a mí vecina de nombre Olivia Hernández Jacobo, del número de celular 7531004697, ya que esto lo informó Olivia, ya que es quien se desempeña como Encargada del orden de Chuta, municipio de Lázaro Cárdenas, informándonos Olivia, que los licenciados Juan Antonio y Cesar le habían comentado que ya habían visto lo de nuestro caso y que nos tenían unas propuestas, que nos habían citado en las oficinas de la Comisión de Atención a Víctimas y que fuéramos todos lo más rápido posible, porque si no íbamos no nos iban a poder solucionar el problema; por lo que les creímos a estas personas, ya que estábamos desesperados por nuestro problema, además de que somos todos de escasos recursos, por lo que acudimos a sus oficinas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención A Víctimas en la ciudad de Lázaro Cárdenas, las cuales se encontraban instalados en la calle José María Morelos, número 283, de la zona centro de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, lugar donde sabemos que se encuentra un despacho jurídico propiedad del licenciado, ahora denunciado ante la procuraduría General de Justicia del Estado Juan Antonio García Alves, quien acondicionó en el local contiguo unas oficinas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, las cuales contaban con un logotipo a la entrada el cual tiene la siguiente denominación Comisión EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS»'; cuestión que nos hizo confiar aún más en la supuesta ayuda que nos dijeron que nos iban a proporcionar en esas oficinas, haciendo mención que en el grupo de nosotros hay gente que no saben leer ni escribir, de hecho, la mayoría de ¡a gente no jo sabe y desconoce de los asuntos legales y tramites.

Séptimo. Cuando acudimos a las oficinas de la Comisión Ejecutiva de Víctimas en Lázaro Cárdenas que fue el día 10 o 11 de septiembre de año en curso, fuimos las siguientes personas: Prudencio Castillo Calderón, José Martin Castillo Mendoza, Miguel Castillo Arreguín, y otros compañeros, fuimos ese día atendidos por Juan Antonio García Alvez y Cesar Reyes, ya que Olivia nos informó a

todos que teníamos que ir a hablar con ellos de nuestro problema. Al llegar con ellos, nos atendieron en el interior de la oficina que tiene el logotipo de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, donde estaban Juan Antonio y Cesar; y Juan Antonio en presencia de Cesar, nos informó que ya había analizado nuestro caso, que si nos podía ayudar a solucionarlo, esto es que nos podía hacer que nos quitaran los antecedentes penales a los que aun cuentan con orden de aprehensión y que los que estábamos procesados nos iba a arreglar para salir absueltos, ya que ellos eran licenciados y nos iban a ayudar para que también nos regresaran nuestras fianzas; además de decirnos textualmente: «los vamos a ayudar pero tienen que mandar a la chingada a Jorge, nosotros nos encargamos que todo, es más ya ni necesidad hay de que ustedes sigan yendo a firmar, porque yo conozco al Secretario de Acuerdos de! Juzgado», esto lo expresó el Licenciado Juan Antonio. Así mismo CESAR nos comentó que lo siguiente: «Yo también soy Licenciado y los vamos a ayudar, de hecho les tenemos tres propuestas para ayudarnos y nos dijo que él era el Jefe de Atención a Víctimas de Lázaro Cárdenas», fue por ello que le dijo a Juan Antonio que nos hiciera saber esas tres propuestas. En eso, Juan Antonio tomó el uso de la palabra y nos informó a todos los Siguiente: «tenemos tres propuestas para ayudarlos, la primera de ellas es que le teníamos que nos pedía la cantidad de \$ 25, 000.00 veinticinco mil pesos cada uno de las doce personas que tienen los problemas legales con la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, para dar un total de \$ 300,000.00 trescientos mil pesos y que los teníamos que dar lo más rápido posible», por lo que mostramos desacuerdo todas las personas que acudimos a dicha reunión, ya que les hicimos ver que ellos nos habían dicho que nos iban a ayudar sin dar dinero desde un principio, a lo que nos siguió contando textualmente lo siguiente: «Entonces lo menos que podemos cobrarle nosotros para sacarlos de los problemas es la cantidad de \$65,000.00 sesenta y cinco mil pesos, pero que esta segunda propuesta era para que ya de inmediato lleváramos ese dinero, y ellos como licenciados nos pudieran ayudar a resolver nuestros problemas. Por lo que nosotros les contestamos que era una cantidad difícil de juntar, pero ellos nos dijeron que sino accedíamos con esta propuesta nos iba a seguir un proceso muy largo y que los que estábamos bajo caución podíamos perder la libertad y que esa tercera propuesta no nos convenía. A lo que Cesar, nos comentó que tenía que ser lo más rápido posible y que nos daban dos días para reunir esa cantidad; además de que eran gente de la Comisionada Selene Lucía Vázquez y que ella ya sabía del asunto que ella tenía mucha influencia con los funcionarios del Estado y en instituciones federales porque había sido Diputada en dos ocasiones.

Octavo. Una vez lo anterior, nos salimos de las oficinas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Lázaro Cárdenas, Michoacán; por lo que sostuvimos una reunión entre los que fuimos ese y nos pusimos de acuerdo para cada quien pedir prestado con intereses, ya que nos dividimos la cantidad de \$ 65,000.00 sesenta y cinco mil pesos entre doce personas y nos tocaba una cantidad de \$ 5,400.00 cinco mil cuatrocientos pesos; y

nos reunimos de nueva cuenta entre el 13 y 14 de septiembre de este mismo año en las mismas oficinas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en Lázaro Cárdenas, Michoacán, y acudimos a dicha oficinas las mismas personas Prudencio Castillo Calderón, José Martin Castillo Mendoza, Miguel Castillo Arreguín, y los demás compañeros Eluteria Sanchez Álvarez, Simiana Naranjo Torres, Griselda Infante Calvan, Rosario Castillo Arreguín, Juan Arreguín Sánchez, José Cruz Castillo Arre-GUÍN, JULIO SÁNCHEZ ÁLVAREZ Y OLIVIA HERNÁNDEZ JACOBO los cuales unos recibieron amenazas para retirar las denuncias y quejas y a oíros pesamos que ya íes ofrecieron dinero para que no sigan con estas denuncias; siendo atendidos en ese momento por Cesar Reyes Carbajal y Juan Antonio García Alvez, quienes nos preguntaron si ya llevábamos el dinero que nos habían pedido; es decir, la cantidad de \$65,000.00 sesenta y cinco mil pesos, a lo que les respondimos que solamente habíamos reunido entre todos ¡a cantidad de \$ 43,000,00 cuarenta y tres mil pesos; haciendo mención que nosotros tuvimos que pedir prestado y cooperar con nuestra parte para acabalar la cantidad que ya mencionamos, y estamos pagando actualmente un crédito por el 10% mensual, ya que me habían amenazado que me iban a detener y que podía pasar el resto de mi vida en la cárcel, al cual le firmamos unos pagares, que a la fecha no hemos podido cubrir. Por lo que en ese momento cada quien le hicimos entrega de la cantidad que habíamos reunido cada quien, tanto a Cesar como a Juan Antonio, quiero mencionar que la entrega del dinero se llevó a cabo en el interior de las oficinas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la ciudad de lázaro Cárdenas, Michoacán, con domicilio antes citado. Logrando entregar una cantidad total de \$43,000.00 cuarenta y tres mil pesos en efectivo con monedas y billetes de diversas denominaciones.

Noveno. Una vez ocurrido lo anterior, queremos informar que recibieron el dinero ambos, es decir, entre Cesar y Juan Antonio, y en ese momento se comprometieron a solucionarnos el problema en ocho días, a lo que después de ese tiempo, acudimos nuevamente al domicilio de la Comisión Ejecutiva en Lázaro Cárdenas, Michoacán, como había citado, esto fue a finales de septiembre del año en curso, por lo que tanto Cesar como Juan Antonio, nos comentaron que regresáramos en quince días más, es decir, que regresáramos en los primeros días del mes de octubre del presente año, a lo que así lo hicimos, y nos presentamos todas la personas que habíamos dado dinero, para que nos informaran sobre el resultado de su apoyo, a lo que Juan Antonio y Cesar nos pidieron otro mes de plazo y este era hasta el día 07 del mes de noviembre del presente año, siendo que regresamos ese día a las oficinas de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas en Lázaro, donde fuimos atendidos otra vez por CE-SAR y JUAN MANUEL, los cuales en esa ocasión nos dijeron que ya no nos iban a regresar el dinero, es decir, la cantidad de \$43,000.00 cuarenta y tres mil pesos, la cual habían quedado de regresar sino el día 07 de noviembre del presente año no nos lograban arreglar el asunto, nos tendrían que regresar el dinero.

DECIMO. Por lo que, tanto Juan Antonio como Cesar se pusieron muy agresivos y nos dijeron textualmente lo siguiente: «QUE NO LE MOVIÉRAMOS, PORQUE NOS IBAN A CHINGAR, QUE TENÍAMOS ORDENES DE APREHENSIÓN Y NOS IBAN A MANDAR CHIN-GAR». Por lo que nos retiramos molestos de sus oficinas de Atención a Víctimas de Lázaro Cárdenas, Michoacán; ahora nos damos cuenta que nos extorsionaron estas personas, porque nosotros no teníamos la calidad de víctima, sino que éramos parte indiciada en un asunto federal, ya que posteriormente nos informamos con un abogado particular y nos informó que ellos no debieron de habernos pedido ninguna cantidad por solucionarnos nuestros problemas y solamente nos engañaron, ya que ellos no son competentes para meterse en nuestros asuntos, pero les tuvimos confianza porque siempre nos atendieron en la oficina que Atención a Víctimas de Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Décimo Primero. Queremos hacer mención, que la cantidad de \$43,000.00 cuarenta y tres mil pesos que les dimos el grupo de personas antes citado a Juan Antonio y a Cesar, no fue la única, ya que en repetidas ocasiones nos pedían la cantidad hasta de \$4,000.00 cuatro mil pesos porque según ellos tenían que ir a la ciudad de Uruapan, a los juzgados para según arreglarnos el problema legal.

Décimo Segundo. Por otro lado, manifestamos que acudimos ante un abogado particular para que nos orientara, y fue por ellos, que fue a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes con sede en esta ciudad, parta efecto de investigar si se logró a hacer algo por parte de Cesar y Juan Antonio a nuestro favor, a lo que en dicha dependencia informó en repetidas ocasiones que no se había gestionado nada a nuestro favor por parte de Juan Antonio y Cesar. Así mismo, acudimos al Juzgado Quinto de Distrito, con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán, a efecto de verificar si existía algún trámite que a nuestro favor de nuestra defensa hayan hecho Juan Antonio y Ce-SAR, a lo que el Secretario de Acuerdos, de nombre Iván, nos informó que ni siquiera habían acudido estas personas a revisar nuestro caso y que al contrario, teníamos que presentarnos a firmar porque ya iban a girar una orden de reaprehensión por no habernos presentado a firmar, que había sido la recomendación de Cesar y Juan Antonio, por lo que resultamos más afectados.

DECIMO TERCERO. Ante esa situación, es importante mencionar que entre los afectados reunimos una cantidad de dinero para cooperarle a Prudencio y fuera a denunciar tales hechos, por lo que Prudencio nos informó que fue tratado muy mal, y de manera prepotente y amenazante por parte de la Comisionada de víctimas Selene Alatorre Vázquez, ya que le dijo que también lo iba a meter a él y a nosotros a la cárcel; además de decirle a Prudencio que ella sabía de las acciones que estaban haciendo Cesar y Juan Antonio y que no nos iban a devolver ningún dinero porque nos iban a meter a la cárcel por cómplices también a nosotros; esto lo informó al grupo de vecinos de Chuta Prudencio y que de Casa de Gobierno le informaron que procediera conforme a derecho, porque ella no creía que sus empleados hayan cometido ninguna falta contra noso-

tros; porque asese dinero que nos habían pedido era para que Cesar y Juan nos ayudaran a arreglar ese problema y que no veía ningún acto de mala fe en contra de ellos, por ese motivo queremos denunciar de estos hechos y que se les sancioné a esta funcionada corrupta, ya que las autoridades no han hecho nada, porque presentamos denuncias penales en la Procuraduría General de Justicia del Estado, y en estos momentos anexamos copias simples de esas denuncias, ya que las originales se encuentran en la carpeta de investigación que se inició en el ministerio Público Especializado de Anticorrupción y que hasta el momento no hemos tenido una respuesta favorable, de hecho ya rendimos declaraciones y ya hicieron las inspecciones en nuestra comunidad, pero aún no se han resuelto estos expedientes; informando a ustedes Diputados que durante este tiempo, hemos seguido siendo objetos de amenazas por parte de Cesar y demás gente que va a la comunidad, inclusive de policías ministeriales de la Fiscalía de Lázaro Cárdenas que van a buscarnos a nuestra comunidad, ya que Cesar y Selene los mandan a que nos amedrenten y nosotros seguimos aun con miedo por haberíos denunciados; y estas personas que hicieron que les tuviéramos confianza y al final nos robaron, ya que no nos arreglaron el caso.

DÉCIMO CUARTO. Por otro lado, quiero mencionar que de la atención que se nos brindó por parte de Cesar y Juan Antonio, fue que logramos una grabación de audio donde nos pedían y aceptaban la cantidad de dinero que ya he mencionado para comprobar el acto de corrupción que está dentro de la denuncia que presentamos ante la Procuraduría General de Justicia del Estado, por lo que pedimos que este Congreso solicite copias certificadas de ese expediente que se integró en la Procuraduría con motivo de nuestras denuncias; ya que aún siguen violentando nuestros derechos humanos por esta persona de nombre Selene Lucía Vázquez Alatorre, porque nos manda a amenazar para que retiremos esas denuncias. Así mismo, que tenemos queja interpuesta en la Comisión Estatal de derechos Humanos, y que tampoco nos han hecho caso, de hecho algunos de nuestros vecinos al parecer quitaron su queja por amenazas y porque a otros ya les dieron dinero Cesar y Selene. Y debido a que no hacen nada ni en la Procuraduría del Estado como en la Comisión de Derechos Humanos, Selene ha aprovechado para seguirnos intimidando por medio de Cesar y de la policía que les ayuda a ellos, ya que Cesar dice en nuestra comunidad que es amigo del Fiscal Regional.

Décimo Quinto. Haciendo mención que con fecha 11 de julio de este año, presentamos escritos de denuncias a los diputados y ningún diputado nos ha ayudado, anexando copias simples de los acuses de recibo, a los cuales agregamos copias de las denuncias a que hacemos mención, pero tampoco de este congreso hemos tenido apoyo, ya que nos siguen amenazando los de la Comisión de Víctimas para que quitemos las denuncias. Sin olvidar mencionar que hemos recibido apoyo de organizaciones sociales para en ocasiones solventar los gastos de transporte, pero somos gentes de escasos recursos y no podemos estar acudiendo con frecuencia, por lo que pedimos que se nos apoye económicamente cada vez que nos toque

venir a revisar los tramites, ya que somos víctimas y vivimos con temor a que nos detengan y cumplan las amenazas de cesar y Selene y ya no tenemos a donde más acudir, ya que hemos mandado también oficios al Presidente Peña Nieto para que nos apoye en este caso.

En la narración de los hechos expuestos por los denunciantes, los refieren como hechos presumiblemente violatorios de derechos humanos, anexando a su denuncia los medios de convicción enunciados con anterioridad, así como los que a continuación se enumeran:

I. Copias simples de la denuncia penal en contra del c. Cesar Reyes Carbajal, quien se desempeña como titular de la oficina de Atención a Víctimas de la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por los delitos de Extorsión agravada, Cohecho y Usurpación de Funciones; Juan Antonio García Alves, quien se desempeña como titular de la oficina de Atención a Víctimas de la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, por los delitos de Extorsión agravada y Cohecho; y Selene Vázquez Alatorre, quien se desempeña como Consejera de las oficina de Atención a Víctimas, por los delitos de Encubrimiento, Intimidación y los que llegaran a resultar.

II. Copias simples del oficio dirigido a la Secretaria de Contraloría del Estado de Michoacán.

III. Copias simples del oficio dirigido al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en el cual presentan queja por eminentes violaciones a sus derechos humanos que también constituyen delito y los cuales en su oportunidad, ya fueron denunciados en contra de Selene Vázquez Alatorre, Cesar Reyes Carbajal y Juan Antonio García Alves.

IV. Copias simples de oficios dirigidos a los diputados de la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Copias simples del oficio dirigido al C. Florentino Coalla Pulido, Delegado de la Secretaría de Gobernación en Michoacán.

VI. Copia simple de la minuta que se llevó a cabo en las instalaciones de la residencia de supervisión de obra ubicada en el campamento «la orilla», establecida en Lázaro Cárdenas, Michoacán, para atender la situación del derecho de vía del proyecto de modernización de la carretera Lázaro Cárdenas-Manzanillo, en cruza de la comunidad de chuta.

VII. Copia simple del oficio dirigido a la c. Bertha Paredes Garduño, Delegada de la Procuraduría General de la República en el Estado de Michoacán.

VIII. Copia simple del oficio dirigido al C. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo.

IX. Copia simple del oficio dirigido al C. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de la Republica de los Estados Unidos Mexicanos.

Los denunciantes se fundamentaron en el artículo 8° fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; una vez revisada la denuncia y las pruebas ofrecidas por parte de los denunciantes, es procedente analizar los siquientes

Considerandos

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente, para conocer y resolver la procedencia de la denuncia de juicio político, conforme a lo establecido en la fracción XXVI del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en el Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Segundo. Las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales son competentes para estudiar, analizar y determinar la procedencia o improcedencia de la denuncia de juicio político, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, y los artículos 79 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. El artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y el artículo 29 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios mencionan a los servidores públicos que son sujetos de juicio político y las sanciones a que se harán acreedores.

Cuarto. El artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, precisa los actos u omisiones de los servidores públicos que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, estableciendo los siguientes:

- I. Atenten contra las instituciones democráticas o la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular de conformidad con el pacto federal; II. Violen, de manera sistemática, derechos humanos;
- III. Interfieran indebidamente a favor de partido político o candidato durante los procesos electorales o violenten la libertad de sufragio;
- IV. Impliquen usurpación de atribuciones;
- V. Violenten la Constitución del Estado o las leyes que de ella emanen; y,
- VI. Violenten, de manera sistemática, los planes, programas y presupuestos o las leyes que regulan el manejo de los recursos públicos.

Quinto. La Ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, sí está comprendida dentro de los servidores públicos que pueden ser sujetos de juicio político. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 de la Ley de Responsabi-

lidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios.

Sexto. Derivado de los razonamientos anteriores, la presentación de la denuncia y las pruebas ofrecidas, obedece a que los denunciantes presumen la existencia de responsabilidad administrativa por parte de la ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, por actos u omisiones en el ejercicio de sus funciones.

Séptimo. Es por ello que al estudiar y revisar la procedencia de la denuncia de Juicio Político, se advierte que, los hechos atribuidos a Selene Lucia Vázquez Alatorre, no constituyen materia de juicio político, sin embargo, no pasa desapercibido que de las constancias que adjuntan a la denuncia de juicio político, se han presentado denuncias ante la Procuraduría General de Justicia del Estado y ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, autoridades competentes que deberán tramitar y resolver en su momento procesal oportuno los hechos denunciados, de igual forma y para no dejar en estado de indefensión a los denunciantes se deberá dar vista a la Secretaría de Contraloría del Ejecutivo del Estado, a través del Secretario de Gobierno, a fin de que, de considerarlo procedente inicie procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de la funcionaria denunciada.

Octavo. En razón a lo anterior estas Comisiones Unidas, concluimos que la conducta atribuida a la ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, no se ajusta a lo señalado por el artículo 30 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, por lo que, se considera improcedente la denuncia de juicio político presentada ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones expuestas y con apoyo en los artículos 104, 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 29, 30 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios; 52 fracción I, 62 fracciones XIII y XXIII, 63, 64 fracción I, 66, 79, 89, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

Acuerdo

Primero. Se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por los ciudadanos Prudencio Castillo Calderón y Miguel Castillo Arreguin en contra de la ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Segundo. De conformidad con los razonamientos esgrimidos en el considerando séptimo del presente dictamen, se ordena dar vista a la Secretaría de Contraloría del Ejecutivo del Estado, por conducto del Secretario de Gobierno, para que, de resultar procedente inicie el procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de la ciudadana Selene Lucía Vázquez Alatorre, Comisionada Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Palacio del Poder Legislativo. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 01 de diciembre del año 2017.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Andrea Villanueva Cano, *Integrante*; Dip. Dip. Antonio García Conejo, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez Presidencia

Dip. Antonio García Conejo

Integrante

Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez

Integrante

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto

INTEGRANTE

Mesa Directiva

Dip. Miguel Ángel Villegas Soto

PRESIDENCIA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta

VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca

PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabí Ávila González Segunda Secretaría

Dip. Rosalía Miranda Arévalo

Tercera Secretaría

Publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales

Jefe de Departamento Lic. Asuán Padilla Pulido

CORRECTOR DE ESTILO

JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

Secretaría de Servicios Parlamentarios Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
LIC. LIliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

Departamento de Biblioteca
Lic. Pedro Ortega Barriga

www.congresomich.gob.mx